



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDÍCIO

Nº 3516

TENIENDO PRESENTE Ingreso Oficina Partes N°4278 de fecha 30.10.25 con correo de don Diego Uribe Alfaro, donde solicita la devolución de las 4 cuotas años 2023, 2024 y la 1ra cuota de año 2025, por concepto de pago de derechos de aseo domiciliario, las cuales fueron pagadas dos veces a través de vía web. Certificado de pago vía internet del día 28.10.25 N° Orden de pedido PST32011438591061311359001 Y N°PST32011438591061311362001. Estado cuenta corriente derechos de aseo domiciliario Rol N°6019-326.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del año 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.01.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO: Que, según los antecedentes recabados por parte del contribuyente, el municipio reconoce que la duplicidad del pago se generó por un error involuntario asociado al funcionamiento del sistema de pago en línea, situación que no es imputable al contribuyente.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a devolver la suma de \$148.518 a don Diego Uribe Alfaro C.I N°: [REDACTED] por concepto de pago de las 4 cuotas de los años 2023, 2024 y la 1ra cuota del año 2025, de derechos de aseo domiciliario Rol N°6019-326, los cuales fueron pagados vía web dos veces. A la cuenta corriente N°1481574106 del Banco de Chile, Rut: 17.559.017-k. Correo electrónico [REDACTED]

2.- PÁGUESE desde la cuenta N°215-26-01 denominada “DEVOLUCIONES” el monto de \$129.859 y desde la cuenta N°221-01 denominada “ACREDORES” por el monto de \$18.659.-

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución.-

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ DAF
- ❖ Contabilidad y Presupuestos
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Departamento de Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

